

	<p>AVISO</p>	Código:
		Versión:
		Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO

AVISO

CITACION AUDIENCIA PUBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO
LEY 1801 DE 2016

Guatapé, 12 de diciembre del 2022

La inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Guatapé, actuando como autoridad de policía según las facultades otorgadas por la ley 1801 de 2016, **AVISA Y CITA** a los ocupantes o moradores de la estructura ubicada en el sector “Manga del Cementerio”, predio identificado con matrícula inmobiliaria No 018-71124, para que asistan a la audiencia pública de la que trata el Artículo 223 de la ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo el día **05 de enero del dos mil veintitrés**, a las **09:30 horas**, la cual tendrá lugar en la Inspección de Policía y Tránsito, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 31 N° 30-08 Primer piso, para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios a posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, enunciados en el numeral 1, Artículo 77 de la de la ley 1801 de 2016.

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente, y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del Proceso Verbal Abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado (a) por un abogado (a).

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 de la misma ley y en la Sentencia C-349 de 2017, se le advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no sea aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podan dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Se advierte, además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegue a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 135 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el parágrafo 7o de ese mismo artículo.


Dirección:
 Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
 +57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<p>AVISO</p>	<p>Código:</p>
		<p>Versión:</p>
		<p>Página 2 de 2</p>

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN LA AUDIENCIA PUBLICA.



CARLOS HERNAN ESPINOSA CORREA
Inspector de Policía y Tránsito
Guatapé, Antioquia

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE LA PRESUNTA INFRACCION. DE IGUAL FORMA, SERA PUBLICADO EN LA PAGINA DE LA ALCALDIA DE GUATAPE www.municipiodeguatape.gov.co/ , EN ARAS DE RESPETAR EL DEBIDO PROCESO.

RADICADO N° Q-2022-003


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co

Somos solidarios con
el medio ambiente



@AlcGuatape

NIT. 890.983.830-3
Codigo Postal: 053840